

Formación del abogado

Un desafío no menor



La mejor docencia es el entrenamiento del pensamiento, el discurso y la acción, que se centra en el estudiante y ayuda a formar personas en cuyo actuar vive el legado de la profesión.

La universidad conserva, transforma, incrementa y transmite a las nuevas generaciones nuestro legado cultural. Me referiré a esta última función. Lo fundamental y valioso de una cultura transmitida no radica en información que la nueva generación sabe, sino en capacidades que la nueva generación tiene. Pero a menudo hacemos clases como si transmitir un legado cultural fuera empaquetar conocimiento en personas y no formar personas cuyo actuar sea el legado transmitido.

La sola entrega de conocimiento ejercita habilidades escolares. La formación de la persona genera virtudes profesionales. La diferencia el lector la conoce bien. Saber responder es habilidad escolar. Saber preguntar, es virtud profesional. Dar la solución de un problema es habilidad escolar. *Definir* el problema, virtud profesional. Finalmente, decir qué hacer es ejercicio escolar, en tanto que lograr que lo dicho *ocurra* es la virtud profesional última, porque el legado es cada persona capaz de tomar la antorcha de un hacer profesional distintivo enriquecido por la tradición compartida. Por ejemplo, ayudando efectivamente al que pide consejo, defensa o justicia.

Quizá un lector piense que ese hacer profesional no es sino aplicación del conocimiento recibido que, entonces, sería lo que realmente se lega. La idea corresponde a una tradición milenaria conforme a la cual la buena práctica no sería sino aplicación de la teoría a la práctica. Pero no es así. No es que el abogado antes de una reunión refresque la memoria de lo que debe “aplicar” revisando sus cuadernos de “Teoría de las buenas preguntas” o “Teoría general del actuar que resulta”. A la inversa, si el abogado desarrolló en su persona estas capacidades,

no podría siquiera olvidarlas *porque no hay nada ahí susceptible de ser olvidado*. No es saber y aplicar sino ser: prácticas, que se tornaron hábito, que lo transformaron -o sea, lo formaron- como la persona que ahora es. Serlo es el legado.

El desafío para la universidad no es menor. A quien nos pida ayuda -¡qué para eso estamos!- de bien poco le servirá un consejero, litigante o juez que no sepa preguntar lo que importa, definir el problema o hacer realidad su visión de lo que es conveniente, defendible o justo. Por cierto, para empezar, todo abogado ha de conocer la ley, la doctrina, jurisprudencia y el entorno en que se desenvuelve, sin lo cual carecería de materiales con los cuales ejercer sus capacidades. Pero el legado de la arquitectura no está en los ladrillos sino en la capacidad de cada nuevo arquitecto para convertirlos en obra. No recordamos a Claudio Arrau como alguien que "sabía tanto de música", sino como un pianista capaz de hacer música extraordinaria. El legado se transmite en *cada nuevo músico capaz de dar vida a la tradición mediante interpretaciones o composiciones*. Se transmite en *cada nuevo médico capaz de hacer buenos diagnósticos y buenos tratamientos*; en cada ingeniero capaz de diseñar estructuras, sistemas o procesos; en cada nuevo investigador capaz de aportar una mirada original.

La cultura solo vive como legado transmitido no en anaqueles mentales, sino en el actuar cotidiano de nuevos profesionales *capaces de hacer*.

La capacidad de juzgar

Del médico se espera diagnóstico y tratamiento. Su desempeño, enriquecido por una tradición de siglos, es un legado que no podemos perder. ¿Qué capacidades constituyen el legado imperdible de nuestra profesión?

Una de ellas es la capacidad de juzgar, o sea, de emitir juicio sobre una situación concreta. Es una capacidad escasa. Por eso a muchos conocidos les pediríamos confiados una investigación, pero no un

consejo. No todos tienen buen juicio. Y es una capacidad distintiva de nuestra actividad: ciertamente tener buen juicio es para todos una aspiración de vida, pero para el abogado es un imperativo profesional, sea juez, litigante o asesor.

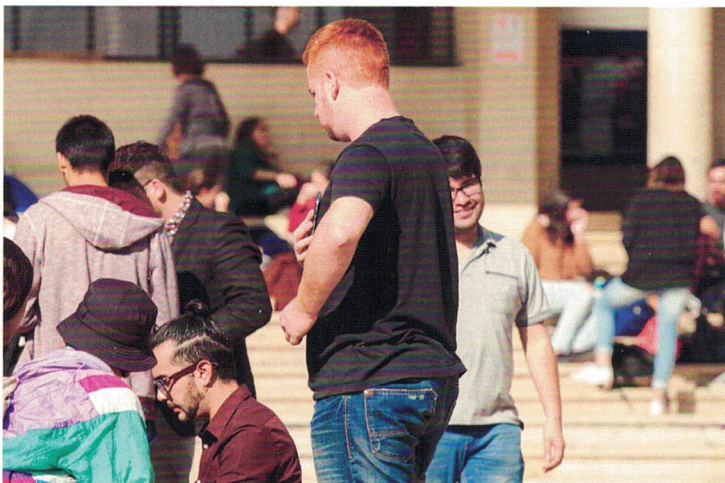
Para trabajar la capacidad de juzgar, es útil desglosarla en capacidades componentes susceptibles de práctica enfocada, para después integrarlas todas en la práctica general de elaborar juicios.

Así, para tomar otros ejemplos que aquel evidente de saber argumentar, la capacidad de juzgar y también su capacidad gemela de aconsejar, exigen saber pensar la situación particular, cosa diferente al tipo de pensamiento que desarrolla la formación científica. La ciencia piensa lo general, ya que toda explicación de un fenómeno expresada en términos de leyes de la naturaleza o de la sociedad, obliga a que ese particular fenómeno sea instancia de un tipo recurrente al cual aplicar dichas leyes. La ciencia observa lo particular, claro está, pero solo para que lo particular desaparezca en la explicación del *tipo* de fenómeno. Hay ciencia canina pero no hay ciencia del Fito, mi perro. En cambio en derecho sí nos importa que el caso sea este y no aquel, pues este y no aquel es el que está siendo juzgado.

Pero pensar la situación particular exige ante todo decidir bien lo que en ella importa. Antiguamente esto se estudiaba en una disciplina llamada "tópica". Es precisamente el terreno de saber hacer las preguntas y definir los problemas. Su práctica en clases desarrolla hábito y oficio para determinar lo que importa en cada situación.

A su vez, discurrir sobre lo particular exige la capacidad de narrar, género discursivo idóneo para entender y dar a entender lo único de cada situación. El que juzga necesita ver y hacer ver la bondad de una propuesta ante una situación que es única. La

Tener buen juicio es para todos una aspiración de vida, pero para el abogado es un imperativo profesional, sea juez, litigante o asesor.



Pensar la situación particular exige ante todo decidir bien lo que en ella importa. Antiguamente esto se estudiaba en una disciplina llamada “tópica”. Es precisamente el terreno de saber hacer las preguntas y definir los problemas.

narración de hechos logra asir la riqueza fenoménica de lo singular de un modo que la argumentación no puede, porque la validez inferencial solo trabaja el esqueleto sin vida del tipo. La práctica narrativa es otra fuente imprescindible de formación.

Pero no cualquier narración. Cuando el abogado cuenta lo que aconteció, en realidad está hablando sobre el futuro, esto es, sobre el desenlace aún no ocurrido que a su parecer sería justo y conforme a derecho. Porque defiende ese futuro, escogió esa particular narración del pasado. La narración que invita a un desenlace y no otro exige oficio.

En este punto la narración se entrecruza con otra capacidad distintiva del abogado: la capacidad de persuasión. El trabajo del científico termina con su planteamiento. En cambio el del abogado recién comienza ahí: hecho su planteamiento debe salir al ruedo a ganarle el carácter de verdad. Que Galileo no haya persuadido a sus auditorios es anécdota irrelevante para el valor científico de sus aciertos. En

cambio, de poco le vale al condenado injustamente saber que la argumentación de su defensor fue después celebrada en la academia.

La sala de clases

Desarrollar en los estudiantes capacidades como la de juzgar exige práctica guiada para forjar hábito que transforma a la persona en otra persona, vale decir, en alguien con esas capacidades. Esa persona después no necesita consultar un cuaderno ni sabría siquiera qué consultar, porque ella ya es capaz. Recibió el legado no porque lo sabe, sino porque lo encarna.

La mejor docencia al efecto es el entrenamiento. Entrenar pensamiento, discurso y acción. Se centra en la persona entrenada, ya que por definición ella hace y el entrenador guía. “Pedagogía centrada en el estudiante”, se dice hoy. Y exige. Nadie puede hacer entrenamiento por el entrenado, ni es posible ponerse al día a última hora, ni mucho menos dejar de entrenar dos o tres semanas en medio del año académico.

Un gran desafío es el tiempo. Cada ejercicio toma tiempo de sala que antes se destinaba a pasar materia. Por lo mismo, el camino pasa por lo siguiente.

Primero, el peso de estudiar materia ha de recaer en los estudiantes. Es mal uso de recursos y del tiempo de todos utilizar la sala de clases en lo que el estudiante puede hacer por su cuenta. Naturalmente, nada quita que de manera excepcional el profesor puede explicar un tema cuya complejidad exija diálogo presencial o hacer ocasionalmente una síntesis iluminadora.

En seguida, la sala es para que el estudiante use lo que estudió por su cuenta, ante problemas con ambigüedades técnicas, disyuntivas morales y resistencias a la conceptualización fácil, como ocurre con desafíos reales. Ahí la guía del profesor es indispensable.

Lo anterior además elimina ese “yo decir-tú anotar” que pasiviza tanto al estudiante como al profesor, dificultándoles una experiencia viva de trabajo cultural.

Pero sobre todo, permite formar personas en cuyo actuar vive el legado de la profesión. 🌱